



CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

OM
Oficina de la Mujer

■ Diciembre 2020

INFORME SOBRE EL
**REGISTRO DE TRATA
DE PERSONAS DE LA
JUSTICIA ARGENTINA**





Diciembre de 2020

INFORME SOBRE EL REGISTRO DE TRATA DE PERSONAS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

Introducción

Este informe sintetiza los emergentes del primer relevamiento de datos sobre el delito de trata de personas realizado en el ámbito de la Justicia Federal. En la primera sección se plantea el marco normativo que encuadra el delito de trata en Argentina. Luego, en la segunda sección, se describe la estrategia metodológica desplegada, se detallan las dificultades observadas y se sistematizan una serie de recomendaciones realizadas para el diseño de una estadística judicial sobre este delito. Por último, la tercera sección presenta los resultados preliminares de la investigación para el total país.

En el año 2016, mediante la resolución 121/16, la Corte Suprema de Justicia de la Nación asignó a la Oficina de la Mujer (OM) a cargo de la Dra. Elena Highton de Nolasco, vicepresidenta del tribunal, la tarea de diseñar, desarrollar y publicar el Registro de Trata de Personas de la Justicia Argentina. La citada resolución consignó la necesidad de diseñar esta estadística teniendo en cuenta los otros sistemas de relevamiento existentes en los otros poderes del estado y estableció una serie de indicadores mínimos que debe aportar información sobre las víctimas, sobre las personas denunciadas y sobre las modalidades de comisión. También se prescribió la necesidad de identificar las sanciones y distintas medidas adoptadas por el poder judicial.

Para tal fin, durante los años 2016 y 2017, la Oficina de la Mujer (OM-CSJN) realizó una serie de entrevistas a referentes institucionales, así como una revisión de la bibliografía y los informes estadísticos disponibles. Durante 2018, se diseñó la planilla de relevamiento y el instructivo de carga que fueron supervisados, revisados y perfeccionados por referentes que aportaron su conocimiento sobre el funcionamiento del fuero: las Dras. Susana Echavarría, Sol Castex y Florencia Canese. Además este trabajo contó con la supervisión del Sr. Juez de la Cámara Nacional de Casación Federal de la Nación, Dr. Gustavo Hornos.



A petición de la Oficina de la Mujer, a cargo de la señora Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco, cada una de las Cámaras Federales designó mediante oficio a quienes estuvieron encargados de coordinar el relevamiento en las jurisdicciones. Durante 2018 también se capacitó, mediante el sistema de videoconferencias, a decenas de operadoras y operadores del fuero federal de las 16 jurisdicciones del país y se implementó con carácter de piloto el primer relevamiento nacional.

En 2019 se realizó la recopilación de los datos, con un rico intercambio con cada una de las jurisdicciones sobre distintos aspectos metodológicos. A finales de ese año se realizó el informe interno de diagnóstico y propuestas de modificaciones al sistema Lex100. En el 2020, y con la modalidad de teletrabajo, se articuló con la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para realizar algunas modificaciones en el sistema Lex100, incorporando un formulario para completar los datos de las víctimas, entre otros cambios.

Las conclusiones presentadas en este informe aportan en dos sentidos: en primer lugar, describen el panorama preliminar sobre el estado de las causas y sobre las características de víctimas y sujetos activos; y en segundo lugar, el aporte más sustantivo, radica en las recomendaciones que se realizaron para desarrollar un sistema de producción de información de la justicia federal orientado al diseño de políticas públicas en materia de trata de personas que reclama información de calidad sobre víctimas, sujetos activos y hechos.

■ I. Marco normativo

Mediante la sanción de la Ley N° 26.364 de abril de 2008 (B.O. 30/4/2008), el Estado argentino dio cumplimiento al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (“Protocolo de Palermo”), anexo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (aprobada por la República Argentina mediante la Ley N° 25.632, en el año 2002). Tanto el Protocolo de Palermo como la ley 26.364 se edificaron sobre tres vertientes de acción: la prevención del delito de trata de personas, su debida sanción, y la protección y asistencia a las víctimas. Sobre estas bases, se incorporaron a la legislación nacional -en el artículo 145 bis y ter del Código Penal de la Nación- el delito de trata de personas con la finalidad de explotación y se otorgó una serie de derechos para las víctimas de trata en orden a alcanzar su debida asistencia, protección y participación en el proceso (artículos 6 y ss. de la Ley N° 26.364, posteriormente modificados por los artículos 4-13 de la Ley N° 26.842). Este encuadre legal se halla en directa consonancia con la Convención de Belém Do Para, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la



eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dado que la mayoría de las víctimas de trata de personas son mujeres y niñas. Cabe señalar que, previo a la tipificación del delito en la figura específica de trata de personas, las conductas podían ser subsumidas en la figura de reducción a la servidumbre, conforme las previsiones del artículo 140 del Código Penal de la Nación.

La Ley N° 26.364 fue posteriormente reformada en diciembre de 2012 por la Ley N° 26.842 (B.O. 27/12/2012), incorporando los avances jurisprudenciales en la materia. Así como modificaciones radicales a la punición de este delito, cabe señalar que se fusionó el delito de trata de personas mayores y menores de edad, y los modos comisivos se constituyeron en agravantes de la figura base. Asimismo, se estableció que el consentimiento dado por la víctima de la trata y explotación de personas no constituirá en ningún caso causal de eximición de responsabilidad penal, civil o administrativa de los autores, partícipes, cooperadores o instigadores. Estas modificaciones implicaron un cambio de paradigma en la punición de este delito.

Actualmente, la norma dispone en su artículo 1 que:

“Se entiende por trata de personas el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. A los fines de esta ley se entiende por explotación la configuración de cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de que constituyan delitos autónomos respecto del delito de trata de personas: a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios forzados; c) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos; d) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido; e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; f) Cuando se promoviere, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos”.

Cabe destacar, como característica para la correcta investigación de estas conductas, la competencia federal asignada al delito de trata de personas (artículo 13 de la Ley N° 26.364). Ello así, atendiendo a su modo de configuración propio, que consiste en el traslado interno y/o internacional de la víctima, y la perpetración del delito en distintas jurisdicciones, lo cual conlleva a que la jurisdicción federal sea la más eficaz y eficiente para la represión del delito de trata de personas. No obstante lo expuesto, en los supuestos en los cuales se descarte una afectación a la libertad de autodeterminación de la víctima y la explotación del ser humano, las conductas investigadas podrán ser subsumidas en otros tipos penales de competencia ordinaria.



■ II. Registro de Trata de Personas: diseño metodológico

En este apartado se describe el diseño metodológico y los instrumentos de relevamiento de la investigación realizada. También se presentan algunas recomendaciones realizadas para el desarrollo del sistema estadístico a partir de la inclusión de categorías de reporte obligatorio en el sistema Lex 100.

El estudio consignó la necesidad de recopilar todas las causas en las que se investigaran hechos relacionados con el delito de trata de personas iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, con independencia de cuál fuera el estado de las causas y de las imputaciones al momento de realizarse el relevamiento. Dicho lapso temporal fue elegido para que la causa tuviera tal estado de avance al momento del relevamiento (julio de 2018) que permitiera recolectar la mayor cantidad de datos posibles. La delimitación de las causas objeto de análisis incluyó además a aquellas que habiéndose iniciado por otros delitos, con el correr de las investigaciones judiciales se transformaron en imputaciones por trata de personas. El relevamiento abarcó todas las modalidades del delito incluidas en la ley.

Siguiendo los lineamientos de la producción de información utilizados por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, en ningún caso se recopiló información identificatoria sobre causas, víctimas, ni sujetos activos. Para resguardar la confidencialidad de los datos, se solicitó asignar a cada causa un número de referencia que sería enviado a la OM-CSJN.

Teniendo en cuenta que interesaba captar el estado de avance de las causas, se solicitó relevar la información de actos procesales correspondientes a la etapa procesal vigente al momento de la carga.

A fin de evitar duplicaciones, las planillas fueron completadas exclusivamente por los juzgados de primera instancia que iniciaron las causas y, en caso de que el expediente hubiese sido elevado a otra instancia o archivado, la primera instancia certificó su estado procesal al momento de cargar la información al sistema. Luego, la persona responsable por la jurisdicción centralizó la información en una planilla única.

La OM-CSJN se ocupó de consolidar la información de cada jurisdicción, y luego, armar la base de datos del total país. Este proceso demandó varios meses de trabajo, de control de duplicaciones y trabajo mancomunado con las jurisdicciones.



Por cada una de las causas se completó información relativa a tres unidades de análisis distintas: Víctimas, Sujetos Activos, Causas/Hechos. La información de cada unidad de análisis se volcó en tres hojas de un mismo archivo pero vinculadas entre sí, mediante el número de referencia antes mencionado.

HOJA CAUSA

La hoja correspondiente a esta unidad de análisis recupera información tanto sobre la causa judicial como sobre ciertas dimensiones de los hechos investigados. A continuación se presentan las variables incluidas en el formulario, organizadas en función del tipo de información que relevan.

Variables que permiten la individualización de las causas judiciales de trata:

Si bien se señaló que no se aportan datos identificatorios, existen variables que permiten certificar que no se cargue más de 1 vez una causa, es decir, evita duplicidades, y también permiten vincular causas con sujetos activos y víctimas. Dichas variables son:

- **Número de referencia de la causa.**
- **Fecha de iniciación de la causa.**
- **Ley aplicada.**
- **Referencia territorial del lugar de explotación**

En el la sección de análisis no se presenta información sobre estas variables que sólo tienen una función procedimental en la construcción de la base de datos.



Variables que permiten caracterizar el trámite de las causas judiciales en el sistema de justicia:

Las siguientes variables permiten describir el proceso de cada causa judicial de trata en el sistema de justicia, desde su inicio hasta su finalización. Dichas variables son:

- **Formas de iniciación de las causas:** se analizan los datos de esta variable, pero se consigna la necesidad de reformular las categorías usadas en la planilla, ya que no fueron exhaustivas ni mutuamente excluyentes.
- **Modalidad de instrucción:** distingue entre investigación delegada y no delegada.
- **Estado de las causas:** distingue entre causas en proceso y
- **Etapas de las causas en proceso:** se distinguen las etapas de instrucción, juicio, etapa recursiva, sentencia no firme. En la presentación de resultados se analiza en profundidad esta variable y en esta sección se refieren algunas dificultades presentadas en el análisis de la misma; asimismo se realizaron recomendaciones para futuros relevamientos, especialmente en relación a la necesidad de precisar los motivos y artículos del código procesal en los que se basaron los archivos y desestimaciones que fueron los estados más frecuentes.
- **Etapas de las causas finalizadas:** distingue entre aquellas que obtuvieron sentencias (firme o no firme), de aquellas desestimadas, archivadas, derivadas a la justicia ordinarias (se contabilizan como finalizadas en el fuero federal, aunque pueden estar en proceso en la justicia ordinaria). También se distinguen las acumuladas a causas de años anteriores (no se recaba su estado en estos casos) y derivadas a otros juzgados federales a causas iniciadas en el mismo año (en este número hay duplicaciones en el total país, lo que se será subsanado en posteriores ediciones).
- **Existencia de querrela.**
- **Intervenciones de Cámara Federal de Apelaciones y/o de Cámara Federal de Casación Penal.**



- **Existencia de bienes embargados.**

No se presenta información sobre estas tres últimas variables, ya que se obtuvieron escasas respuestas positivas.

➤ Variables que permiten caracterizar los hechos investigados:

- **Lapso temporal de la explotación.**
- **Cantidad de niño/as identificados en el lugar de explotación.**
- **Habilitación del lugar de explotación.**
- **Clausura del lugar de explotación.**

Sólo se presenta el análisis de la cantidad de niños/niñas en todas las jurisdicciones y para el total país. En el resto de las variables se consignaron los datos cuando existieron respuestas positivas.



HOJA VÍCTIMA



La Hoja Víctima recupera información de 3 tipos:



Variables que caracterizan social y demográficamente a las víctimas:

- **Cantidad de víctimas por causa.**
- **Edad de la víctima.**
- **Víctimas menores de edad al momento de la captación.**
- **Género de la víctima.**
- **Último nivel educativo alcanzado por la víctima.**
- **Nacionalidad de la víctima.**
- **Situación de la víctima con respecto a la documentación identificatoria.**
- **Interseccionalidad en la víctima (pertenencia a pueblos originarios, idioma, situación de enfermedad, embarazo, enfermedad crónica).**

Con respecto a estas variables, se ha obtenido información parcial, ya que existe una importante proporción de causas en las que no se consignaron datos al respecto.. En forma mayoritaria se trata de causas finalizadas archivadas o desestimadas. Es importante tomar con recaudos la caracterización de las víctimas en atención a estas limitaciones.



Variables que caracterizan la situación de explotación:

- **Modalidad de cooptación.**
- **Medios comisivos.**



- **Modalidad de explotación.**

Con respecto a estas variables la información es más incompleta aún. Por lo tanto, no se han presentado para el análisis, salvo en algunas jurisdicciones en las que el número de respuestas positivas fuera igual o mayor al 50% de las víctimas.

➤ Variables que caracterizan la intervención estatal respecto de las víctimas:

- **Cantidad y tipo de declaraciones de las víctimas.**
- **Ingreso a Programa de Rescate.** Se busca mensurar el tipo de tratamiento recibido por las víctimas.

Se consignaron todas las respuestas positivas con respecto a esta variable.



HOJA SUJETO ACTIVO



La Hoja de Sujeto Activo recupera información de los siguientes tipos de variables:



Variables que caracterizan social y demográficamente a la/os sujetos activos:

- **Cantidad de sujetos activos por causa.**
- **Edad del sujeto activo.**
- **Género del sujeto activo.**
- **Último nivel educativo alcanzado por el sujeto activo..**
- **Nacionalidad del sujeto activo.**
- **Ocupación/Trabajo/ Profesión del sujeto activo.**
- **Situación anterior de prostitución del sujeto activo en caso de trata sexual.**

Al igual que respecto de las víctimas, se presentó información incompleta sobre los sujetos activos. Por esos sólo se presentan análisis en las jurisdicciones que recolectaron información completa. En el caso de mujeres en situación anterior de prostitución, se informan todas las respuestas positivas. Es importante tomar con recaudos la caracterización de los sujetos activos en atención a estas limitaciones.



Variables que caracterizan situaciones de poder de la/os sujetos activos:

- **Pertenencia del sujeto activo a fuerzas de seguridad o armada**
- **Pertenencia del sujeto activo al funcionariado público.**

Se informan todas las respuestas positivas con relación a estas variables.



➤ Variables que caracterizan el rol de la/os sujetos activos en la red:

- **Rol/es del sujeto activo en la red.**

Esta variable tuvo escasas respuestas, sólo se consigna en aquellas jurisdicciones con datos medianamente completos.

➤ Variables que caracterizan el accionar del Poder Judicial respecto del sujeto activo:

- **Situación procesal del sujeto activo**
- **Imputación/imputaciones del sujeto activo**
- **Monto de la pena del sujeto activo**
- **Agravantes de la pena del sujeto activo**
- **Atenuantes de la pena del sujeto activo**
- **Vinculación del sujeto activo con infracciones a otras leyes.**

En estos casos se presenta información parcial. Sólo se presentan datos en aquellas jurisdicciones con información completa.



III. Aportes para el desarrollo de un sistema de indicadores de trata para la Justicia Federal.

En este apartado se releva el cumplimiento de los objetivos del relevamiento, focalizando en los aspectos que deben ser mejorados/revisados en futuras ediciones. La realización del relevamiento tuvo tres objetivos:

- 1 Cuantificar la cantidad de causas iniciadas en un año en las 16 jurisdicciones de la justicia federal.
- 2 Trazar el estado de avance de las causas desde su inicio hasta el 31/7/2018.
- 3 Obtener información cualitativa sobre el delito de trata, perfiles de víctimas, y sujetos activos.

1 Cuantificar la cantidad de causas iniciadas en un año en las 16 jurisdicciones de la justicia federal.

Para cumplir este objetivo se consignó que debía recopilarse información cuantitativa y cualitativa de todas las causas que incluyeran imputaciones contenidas en el delito de Trata de Personas iniciadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Se expresó taxativamente la importancia de recopilar todas las causas, incluso aquellas que habían sido archivadas, desestimadas o derivadas a la justicia ordinaria. También se señaló que debían incluirse aquellas que habiéndose iniciado en el año 2015 con imputaciones vinculadas a otros delitos federales, se definieron como trata de personas con el correr de las investigaciones.

Gracias al trabajo coordinado de juzgados, tribunales orales y cámaras federales pudo cumplirse este objetivo. Así, se pudo sumar un número significativamente mayor de causas que las identificadas a partir de los filtros de búsqueda automatizados del Lex 100. Además, a partir de la variable “ley aplicada” se sistematizaron en un listado todas las opciones efectivamente utilizadas en las causas iniciadas en 2015 en todo el país.



Este listado ya fue presentado al área de Sistemas de la CSJN para mejorar las opciones de búsqueda en futuros relevamientos.¹ Uno de los emergentes de este trabajo es la necesidad de elaborar protocolos para unificar las categorías de ingreso en el sistema de las causas en las que se investigan hechos vinculados a la trata de personas, con miras al desarrollo de estadísticas a partir del sistema Lex100.

2 Trazar el estado de avance de las causas desde su inicio hasta el 31/7/2018.

Este objetivo también pudo cumplirse y constituye uno de los aportes más relevantes del estudio. En la cuarta sección se presentan los resultados para el total país y para cada una de las jurisdicciones sobre la situación de las causas que tuvo un alto porcentaje positivo.

A partir de un arduo trabajo de consolidación de la información, se logró un alto nivel de respuestas positivas en la variable “estado de las causas” que fue actualizado al 31/7/2018. Sin embargo, la categoría “archivo” que tuvo la mayor frecuencia de respuestas positivas, debe incluir, en futuras ediciones, categorías que permitan identificar el tipo de archivo del que se trata. Esto es que se debería incluir el detalle del artículo del código procesal por el cual se archiva. En algunas jurisdicciones se logró este nivel de detalle a partir de la información volcada en la columna “observaciones”. Esto permite concluir que en la gran mayoría de las causas archivadas no existieron sobreseimientos ni otras actuaciones. Sin embargo, para extraer conclusiones con rigurosidad, se deberá trabajar en el futuro en una descripción exhaustiva del tipo de archivo o desistimiento.

Es importante consignar también aquí la alta frecuencia de denuncias anónimas como motivo de inicio de las causas. Otro aspecto, de suma importancia, es que en la mayoría de las causas archivadas y desestimadas no existe información pormenorizada sobre presuntas víctimas y presuntos sujetos activos. En una alta proporción de ellas no se refiere cantidad de víctimas, y en algunos casos se mencionan estimaciones vagas. Por ello, con miras al desarrollo de futuros sistemas de relevamiento, se realizaron cambios en el sistema Lex 100

¹ En el anexo final se presentan estas sistematizaciones.



incorporando un formulario para completar los datos sociodemográficos de las víctimas.

Se han relevado varias causas que fueron archivadas o desestimadas en las que sí existe información pormenorizada sobre víctimas. En este sentido, se realizará un estudio enfocado en este conjunto de causas, recuperando la información cuantitativa y cualitativa sobre las víctimas, para completar la información sobre las causas iniciadas en la justicia federal en 2015.

3 Obtener información cualitativa sobre el delito de trata, perfiles de víctimas, y sujetos activos.

Este es el objetivo en el que se obtuvieron grados de cumplimiento menos satisfactorios, debido principalmente al alto porcentaje de información incompleta. En este sentido, teniendo en cuenta que el 2015, año seleccionado para el relevamiento de las causas iniciadas, fue uno de los primeros años en los que se había puesto en funcionamiento el sistema Lex100, mucha de la información no estaba volcada en el sistema, y por lo tanto no se encontraba disponible para la construcción de estadísticas. Ante esta dificultad, se resalta la extraordinaria colaboración de las autoridades y plantel del personal de los juzgados, tribunales orales y cámaras federales, que realizaron un trabajo artesanal que llevó más de un año, de reconstrucción de datos y de realización de señalamientos que permitirán, sin dudas, tener datos estadísticos de calidad.

Luego de esta primera experiencia diagnóstica, que permitió detectar las principales dificultades y los cambios realizados en el sistema, durante el año 2021 la Oficina de la Mujer realizará un nuevo relevamiento de causas cuyo resultado será publicado en diciembre de ese año.



Diciembre de 2020

INFORME SOBRE EL **REGISTRO DE
TRATA DE PERSONAS**
DE LA JUSTICIA ARGENTINA

ANEXO

Resultados exploratorios total país de las causas iniciadas en 2015.

En este apartado se presentan resultados de la primera exploración realizada sobre el total de causas iniciadas en 2015 en las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal. Tal como se mencionó en la introducción debe recordarse que los datos fueron actualizados al 31 de julio del año 2018. Estos resultados deben tomarse con dado el carácter preliminar de estos resultados en atención a la ausencia de registros automatizados, la falta de especificaciones en algunas variables (por ejemplo en el motivo del archivo de las causas) y al carácter artesanal de esta reconstrucción.



I. Datos sobre las causas/hechos.

Las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal informaron que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se iniciaron 1809 causas en las que se investigaron hechos vinculados con el delito de trata de personas. La distribución por jurisdicción es ilustrada en el cuadro 1.

Justicia Federal de Posadas	35
Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal	826
Justicia Federal de La Plata	110
Justicia Federal de Mar del Plata	59
Justicia Federal de San Martín	121
Justicia Federal de Paraná	58
Justicia Federal de Rosario	90
Justicia Federal de Bahía Blanca	30
Justicia Federal de Comodoro Rivadavia	70
Justicia Federal de Resistencia	11
Justicia Federal de General Roca	50
Justicia Federal de Tucumán	46
Justicia Federal de Salta	66
Justicia Federal de Córdoba	90
Justicia Federal de Mendoza	125
Justicia Federal de Corrientes	22
Total	1809

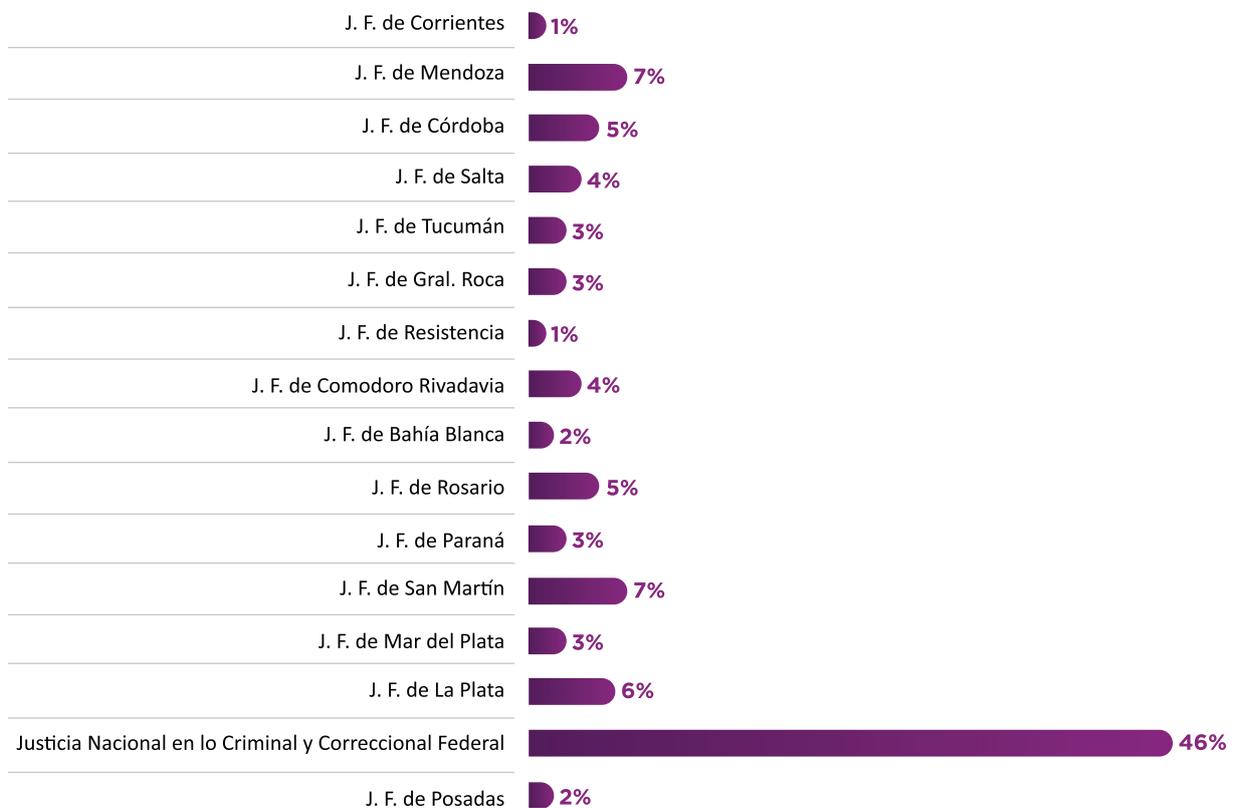
Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.



El gráfico 1 permite señalar que el 46 % de las causas se iniciaron en la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal. Resulta significativa la diferencia entre la primera jurisdicción y las que aparecen en segundo lugar: Justicia Federal de Mendoza y San Martín con el 7%. El resto de las jurisdicciones presentan los siguientes porcentajes: Justicia Federal de La Plata, 6 %. La Justicia Federal de Córdoba y Rosario 5%, de Salta y de Comodoro Rivadavia 4%. Las causas de la Justicia Federal de Paraná, de Mar del Plata, de General Roca y de Tucumán representan el 3 % cada una. Por último en la Justicia Federal de Bahía Blanca y Posadas se iniciaron el 2 % de las causas en cada jurisdicción, mientras que en la de Corrientes y Resistencia el 1 % de las causas respectivamente.

GRÁFICO 1.

Causas iniciadas en el año 2015 en la Justicia Federal por jurisdicción. En porcentajes.



Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.



1.1. Formas de iniciación de las causas iniciadas en el año 2015.

El gráfico 2 permite observar que la mayoría de las causas, 37% se agrupan en la categoría “otras formas denuncias” que incluye denuncias formales, anoticiamiento de la víctima o familiares, denuncias anónimas, prevención policial o flagrancia. Como se señaló en el apartado metodológico, esta categoría debe ser reformulada en futuras ediciones ya que sub-registra un importante número de denuncias anónimas que sería importante visualizar por separado. En segundo lugar, 30 % corresponde a denuncias realizadas en la línea 145 del Programa de Rescate del Ministerio de Justicia de la Nación. 11 % de causas se agruparon como “otros medios”, categoría que reúne denuncias iniciadas a partir de registros en ruta de fuerzas policiales, derivaciones de equipos de instituciones estatales o no gubernamentales, etc. El 6 % de las causas surgen de investigaciones preliminares del Ministerio Público Fiscal, 4 % por causas conexas iniciadas en la Justicia ordinaria. No hay datos para el 12 % de las causas.

GRÁFICO 2.

Formas de iniciación. Justicia Federal.
Causas iniciadas en el año 2015. En Porcentaje.

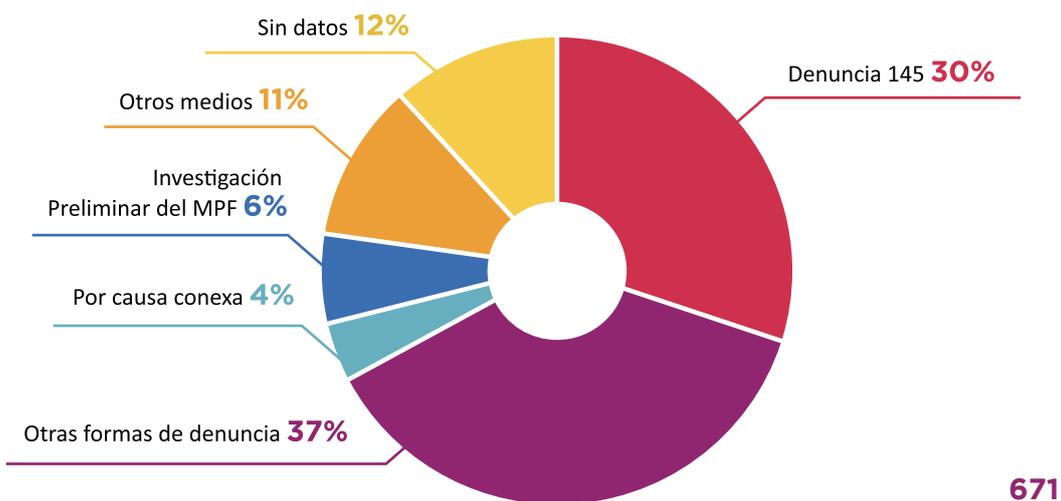
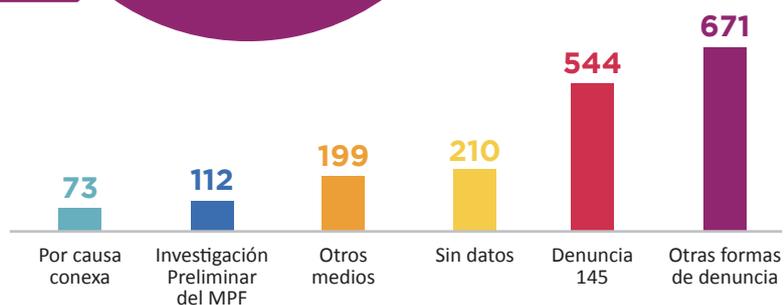


GRÁFICO 3.

Formas de iniciación.
Justicia Federal.
Causas iniciadas en el
año 2015. En absolutos.



Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.

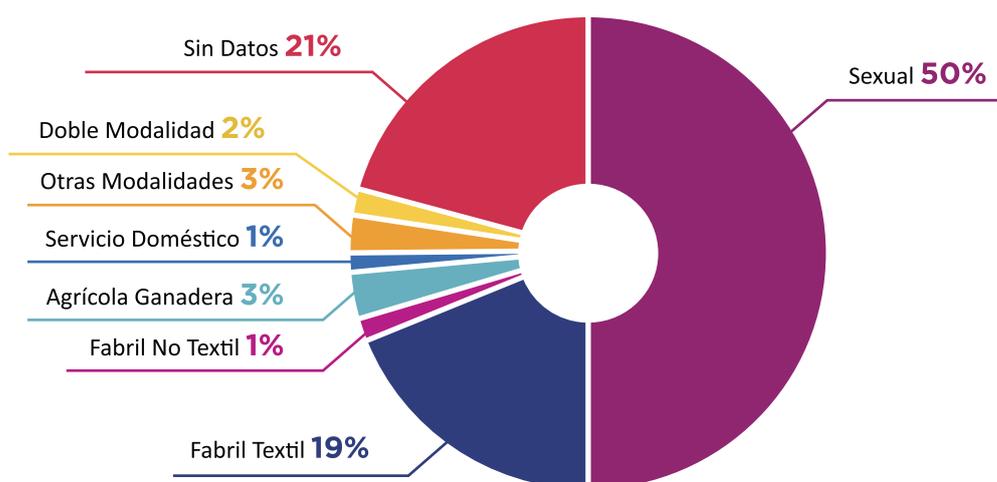


1.2. Modalidad de explotación.

Más del 50 % de las causas iniciadas en la Justicia Federal corresponden a la modalidad de explotación sexual. En segundo lugar, aparece la categoría “sin datos”. En tercer lugar se ubica la explotación laboral fabril textil con 19 %. Las causas en que se investiga la explotación laboral agrícola- ganadera y “otras modalidades” representan 3 % cada una. 1 % servicio doméstico y también 1 % explotación laboral fabril no textil. En el 2 % de las causas se investigan situaciones de doble explotación. La alta prevalencia de causas para las cuales no se cuenta con información sobre la modalidad de explotación, se explicaría por la existencia de un alto porcentaje de denuncias con escasa precisión sobre el tipo de situación denunciada. Se observa también que estas causas finalizan desestimadas por inexistencia de delito o archivadas “por no proceder”. Asimismo el alto porcentaje de “sin datos”, se explica por la alta frecuencia de esta respuesta en las jurisdicciones con mayor cantidad de causas, en primer lugar CCCF¹ y en segundo lugar Mendoza.

GRÁFICO 4.

Modalidad de explotación. Justicia Federal.
Causas iniciadas en el año 2015. Porcentaje.



Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.

1. Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal



TABLA 1. Modalidad de explotación de las causas.

Sexual	901
Fabril Textil	349
Fabril No textil	25
Agrícola Ganadera	58
Servicio Doméstico	17
Otras Modalidades	57
Doble Modalidad	28
Sin datos	374
Total	1809

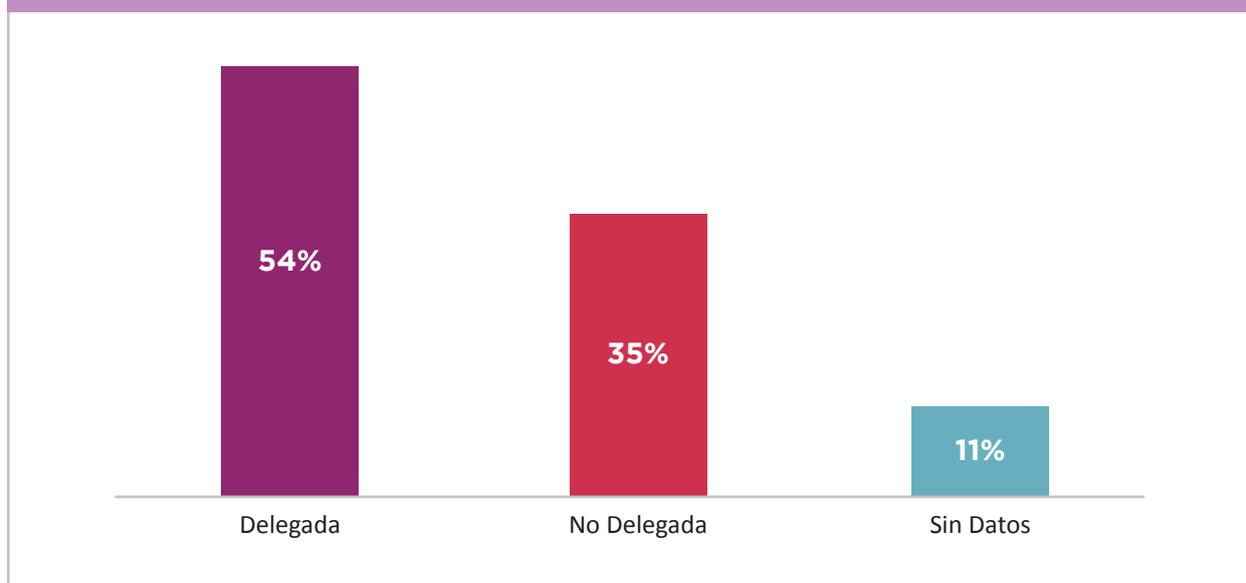
Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.

1.3. Modalidad de instrucción.

966 causas (el 54%) fueron delegadas al Ministerio Público Fiscal y 638 investigaciones (el 35%) fueron llevadas a cabo por el Poder Judicial. No se aportó información sobre 205 (el 11%) causas.

GRÁFICO 5.

Modalidad de Instrucción. Justicia Federal.
Causas iniciadas en el año 2015. En absolutos.



Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.



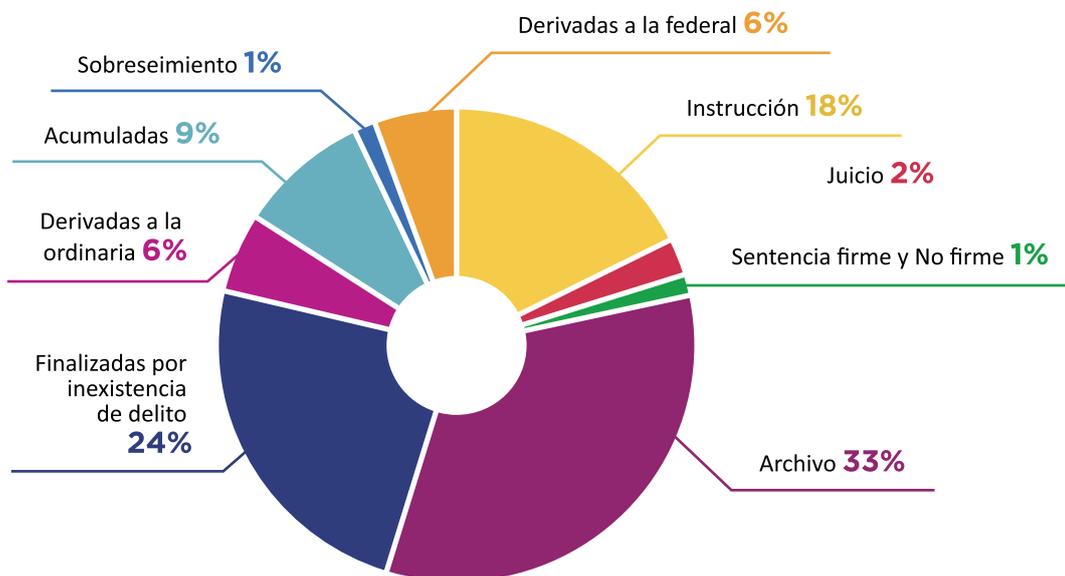
1.4. Estado de las causas.

Este primer informe aporta una aproximación exploratoria sobre el estado de las causas iniciadas en 2015, actualizadas al 31 de julio de 2018. Sin embargo, esta variable debe tomarse con cautela, ya que con respecto a la categoría que concentró la mayor frecuencia -archivo-, no se pudieron distinguir los motivos de los mismos.

El gráfico 6 sintetiza en términos porcentuales, los principales estados, excluyendo 3 situaciones relevadas como “otros” y 28 causas sin datos. El mayor porcentaje de las causas, el 33 % se encontraban archivadas al 31/7/2018, sin indicarse el motivo del archivo. A ese 33 % debe sumarse 1 % en las que se dictaron sobreseimientos antes del archivo. En segundo lugar, 24 % de las causas finalizaron por inexistencia de delito. Estas 2 categorías reúnen 57 % de las causas. 9 % fueron acumuladas a causas iniciadas en el fuero federal en años anteriores y 6 % derivadas a otros juzgados del mismo fuero por causas conexas iniciadas ese mismo año. Por lo tanto, este 6% contiene causas que probablemente estén duplicadas en la base de datos. Al menos el 6 % de las causas fueron derivadas a la justicia ordinaria. 1 % finalizaron con sentencia. 20 % continúan en trámite, 18 % en etapa de instrucción y 2 % en etapa de juicio.

GRÁFICO 6.

Estado de las Causas iniciadas en el año 2015.
Justicia Federal. En Porcentaje.



Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.



El 15 % de causas que fueron acumuladas o derivada dentro del fuero federal expresa una de las particularidades de este delito: la acumulación de denuncias por conexidad objetiva y subjetiva.

TABLA 2. Estado de las Causas iniciadas en 2015.

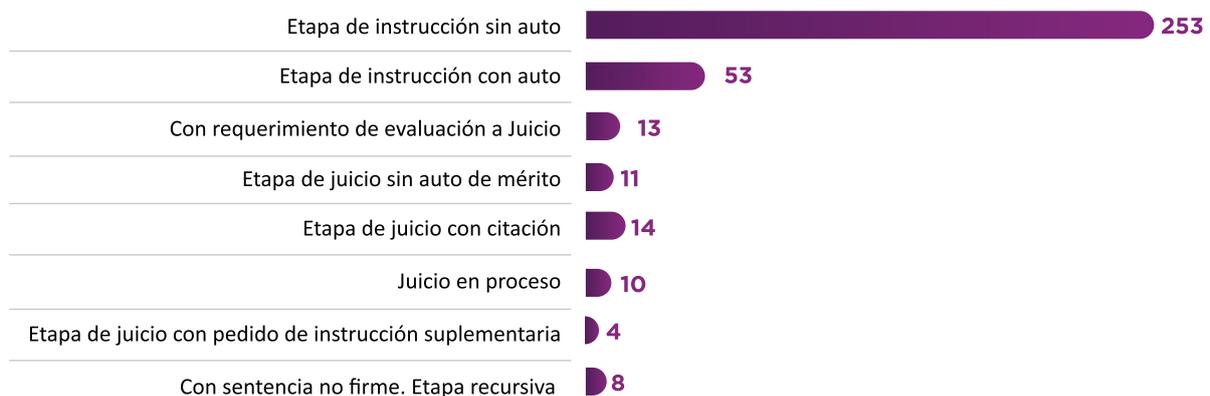
Etapa de Instrucción	319
Etapa de Juicio	39
Sentencia firme y no firme	20
Archivo	590
Finalizadas por inexistencia de delito	422
Derivadas a la ordinaria	105
Acumuladas	161
Sobreseimiento	23
Derivadas a federal	99
Otros	3
Sin datos	28

Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.

Si nos detenemos en las causas que continuaban en trámite al 31/7/2018, contabilizan un total de 366, que se distribuyen del siguiente modo: 253 en etapa de instrucción sin auto de mérito, 53 con auto de mérito en etapa de instrucción, 13 con requerimiento de elevación a juicio, 39 en etapa de juicio y 8 en etapa recursiva, es decir, con sentencias no firmes.

GRÁFICO 7.

Causas en trámite. Justicia Federal. Causas iniciadas en el año 2015. En absolutos.



Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.



Con relación a las 12 causas en las que se había dictado sentencia definitiva al 31/7/2018, en 9 se llevó a cabo debate oral y en los otros 3 juicios abreviados.

■ 1.5. Intervención de la oficina de rescate.

Se reportó la intervención de la Oficina de Rescate del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en 233 causas. Esto implica aproximadamente 13 % de las causas.

■ 1.6. Cantidad de niñas/niños encontrados en los lugares de explotación.

Se consignó la existencia de 257 niñas/niños encontradas/os en los lugares de explotación.

■ II. Datos sobre víctimas y sujetos activos.

El instrumento de carga de este relevamiento incluyó planillas diferentes para la carga de datos de víctimas y sujetos activos del delito de trata de personas. La información sobre víctimas y sujetos activos presenta varias dificultades e imprecisiones, sobre todo en causas que fueron archivadas, desestimadas, derivadas y acumuladas.

Esto fue motivo de la propuesta de modificación al sistema Lex100 incorporando una hoja para recabar los datos completos de las víctimas.

En algunos casos, se consignó un número de víctimas y/o sujetos activos pero no se presentaron datos con respecto a cada uno/a de ella/os. Debido a estas dificultades, se limitó el análisis sobre las víctimas a las mencionadas en causas finalizadas con sentencia o que continuaran en trámite al 31/7/2018. Este criterio se fundamentó en la existencia de información más completa y precisa en estos casos.

■ 2.1. Datos sobre víctimas.

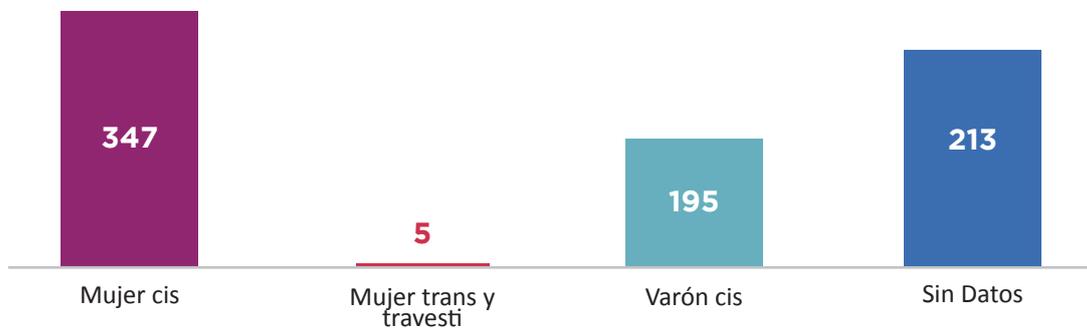
En las causas que continuaban en trámite o habían finalizado con sentencia al 31/7/2018 se identificaron al menos 760 víctimas del delito de trata de personas.



Se ha presentado información sobre el género de 547 de las 760 víctimas mencionadas en las causas en trámite y finalizadas con sentencia. 347 son mujeres cis, 5 mujeres trans y travestis. 195 varones cis. No se presentó información para 213 víctimas.

GRÁFICO 8.

Género de las víctimas incluidas en causas en trámite y finalizadas con sentencia. Justicia Federal. Causas iniciadas en el año 2015. En absolutos

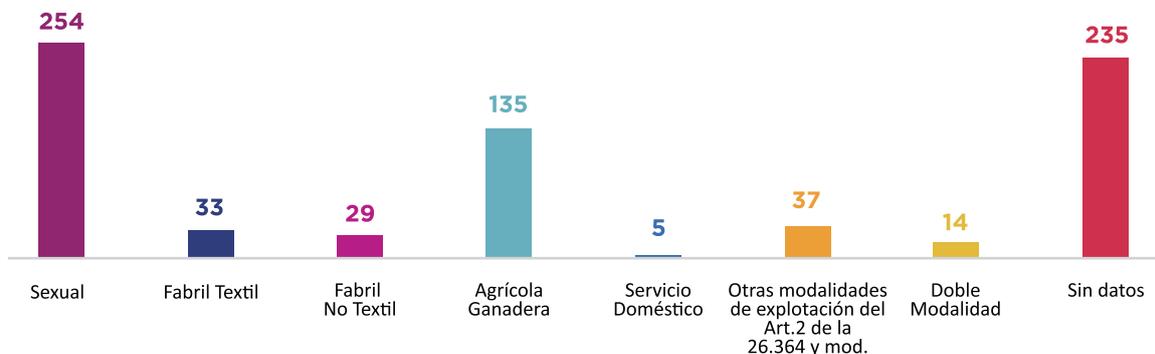


Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.

Aunque no se ha podido obtener datos sobre la totalidad de las jurisdicciones, en base a la información aportada, las víctimas incluidas en las causas en trámite y finalizadas con sentencia, se corresponden a las siguientes modalidades de explotación:

GRÁFICO 9.

Víctimas de causas en trámite o finalizadas con sentencia según modalidad de explotación. Justicia Federal. Causas iniciadas en el año 2015. En Absolutos.



Elaboración OM/CSJN con base en datos aportados por las 16 jurisdicciones de la Justicia Federal.



Para la totalidad de las causas iniciadas en el año 2015 (se incluyen en este conteo a las archivadas, desestimadas y derivadas) se informaron 101 víctimas menores de 18 años al momento del inicio de la causa. Y para el total de las causas iniciadas ese año, se identificaron al menos 126 víctimas que tenían menos de 18 años al momento de la captación.

Al menos se mencionaron 47 víctimas menores de 18 años de edad en las causas en trámite y finalizadas con sentencia.

381 víctimas incluidas en las causas iniciadas en 2015 declararon en etapa de instrucción y 14 lo hicieron en la etapa de juicio. 68 víctimas ingresaron al Programa de Rescate.

■ 2.2. Datos sobre sujetos activos.

Con respecto a los sujetos activos, se presentaron idénticos problemas a los señalados respecto de las víctimas. En las causas que continúan en proceso o que han finalizado con sentencia se mencionaron 550 sujetos activos. 140 son mujeres cis, 2 mujeres trans y travestis y 261 varones cis. No se obtuvieron datos sobre el género de 147 sujetos activos. Al menos 25 de las mujeres mencionadas como sujetos activos en causas de trata sexual habían estado en situación de prostitución con anterioridad. Por su parte, se mencionó la pertenencia a fuerzas de seguridad y fuerzas armadas de 15 sujetos activos. Se informaron 2 sujetos activos que pertenecían al poder judicial.